

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN "Bizum Verano 2020"

1.- Descripción de la Promoción y periodo de participación.

Banco Santander, S.A. (en lo sucesivo, el "**Banco**") ha organizado una campaña para fomentar la contratación y el uso a través de los Canales Digitales del Banco del servicio de pagos inmediatos Bizum (en adelante, "**Bizum**" o el "**Servicio**" indistintamente), que permitirá, a los participantes que se inscriban en la Promoción siguiendo el proceso previsto en el apartado 2 de las presentes Condiciones, **obtener una bonificación dineraria única de 5 € por cliente siempre que contraten Bizum con el Banco y realicen una operación de pago inmediato entre particulares a través del Servicio, por un importe igual o superior a 5 €, entre los días 1 y 31 de agosto de 2020**, ambos inclusive (en adelante, el "**Período de Vigencia de la Promoción**").

Se otorgará un **máximo de 4.000 bonificaciones** individuales en la presente Promoción, por orden de inscripción en la misma. Se entregará un máximo de **una bonificación por cliente**.

La participación en la Promoción requiere que se trate de **Nuevas Contrataciones** de Bizum en el Banco, formalizadas durante el Período de Vigencia de la Promoción, que podrán consistir en (i) Clientes que se den de alta por primera vez en el Servicio a través de la App Móvil Santander o la Banca Online de Santander, o bien (ii) Clientes que hayan efectuado con éxito el proceso de portabilidad del Servicio desde otra Entidad Adherida a Bizum, en la que el Cliente tuviera hasta el momento contratado el Servicio, a Santander.

Tendrán la consideración de **operación de pago inmediato a través de Bizum**, a los efectos de causar derecho a la bonificación prevista en esta Promoción, aquellas **órdenes de pago inmediato efectuadas entre particulares** dados de alta en el servicio Bizum (modalidad C2C), únicamente en la modalidad de envío de dinero, quedando **excluidas la modalidad de solicitud de dinero entre particulares y las modalidades de pago en comercio electrónico y donaciones a ONG's**.

Para que la operación de pago inmediato otorgue derecho a bonificación, habrá de ser efectuada por un importe igual o superior a 5 €, no se considerará, a los efectos de esta Promoción, el importe acumulado de las distintas operaciones de pago inmediato que el Cliente realice en el Período de Vigencia de la Promoción, sino que habrá de alcanzarse o superarse individualmente, con al menos una de ellas, el importe mínimo señalado.

2.- Inscripción en la Promoción.

Los clientes personas físicas, mayores de edad y residentes, que hayan contratado Bizum dentro del Período de Vigencia de la Promoción en las condiciones previstas en el apartado 1 precedente, que deseen participar en la Promoción, deberán inscribirse en la misma durante dicho Período de Vigencia de la Promoción. La inscripción podrá realizarse:

- (i) utilizando para ello el formulario que estará disponible en la web del banco en la sección de Banca Digital>Bizum:
<https://www.bancosantander.es/es/particulares/banca-online/bizum>,
en el que deberán indicar su nombre y apellidos, NIF/Pasaporte y aceptar las presentes Condiciones de la Promoción, o
- (ii) pulsando el botón de inscripción y aceptación de las presentes Condiciones de la Promoción habilitado al efecto en el correo electrónico que el Cliente reciba informando de la Promoción.

Sólo tendrá derecho a bonificación el titular del contrato Bizum con el Banco que, habiéndose inscrito en la Promoción dentro del Período de Vigencia, cumpla con todos los requisitos establecidos en las presentes Condiciones. El derecho a bonificación no alcanzará a otros usuarios del servicio de pago que participen en la transacción que haya causado derecho a la bonificación.

La presente Promoción va dirigida a **clientes personas físicas residentes en España en el período impositivo correspondiente**, por lo que no tendrán derecho a bonificación los clientes no residentes de acuerdo con la normativa fiscal. Igualmente, **quedan excluidos de la Promoción los Clientes que sean empleados en activo del Banco** durante el Período de Vigencia de la Promoción o en el momento en que haya de abonarse la bonificación.

3.- Operativa

La contratación y la utilización por el Cliente inscrito en la Promoción de Bizum a través de los canales digitales del Banco en los términos descritos en las presentes Condiciones, dará derecho a la bonificación dineraria detallada en el apartado 1, siempre que no se haya alcanzado el número máximo de bonificaciones a entregar en la presente Promoción, informado en dicho apartado 1.

La bonificación dineraria **se abonará en el plazo comprendido entre los días 1 y 30 de octubre de 2020, en la cuenta del Cliente asociada a Bizum como cuenta de recepción de transferencias inmediatas.**

No tendrán derecho a bonificación, en ningún caso, los Clientes que:

- Se encontrasen en situación de morosidad.
- Tuvieran cancelado el contrato de Banca Digital, Bizum o la cuenta vinculada a este Servicio en el Banco.
- Hubieran solicitado la portabilidad del Servicio a otra Entidad Adherida a Bizum distinta del Banco, durante el Período de Vigencia de la Promoción y/o al momento en que haya de efectuarse el abono de la bonificación.
- Se encontraren en cualquier otra situación de irregularidad frente al Banco durante la vigencia de la promoción y/o en el momento en que se deba realizar el abono de la bonificación.
- Realicen, a juicio del Banco, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- Sean empleados en activo del Banco durante el Período de Vigencia de la Promoción y/o al momento en que haya de abonarse en cuenta la bonificación.
- Tuvieran la consideración de no residentes en España, de conformidad con la normativa fiscal vigente, durante el Período de Vigencia de la Promoción y/o al momento del abono de la bonificación.

El Banco se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Condiciones de la Promoción, así como a cancelarla, suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios en la página web del Banco.

El hecho de participar en la presente Promoción supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Condiciones.

4.- Fiscalidad

La bonificación constituye un rendimiento del capital mobiliario en metálico (RCM), sometido a retención según normativa vigente (actualmente el tipo de retención es del 19%). La retención se practicará por el Banco, quien

abonará al cliente el líquido resultante. El cliente declarará este rendimiento del capital mobiliario en su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en la base del ahorro, deduciendo la retención soportada. La retrocesión parcial o total de la bonificación por incumplimiento de condiciones constituye un rendimiento de capital mobiliario negativo.

5.- Información Básica sobre Protección de Datos

Los datos personales del participante, en caso de ser persona física (en adelante, los "Datos") en relación con la presente promoción, serán tratados por el Banco en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la participación en la promoción.

El participante puede ejercitar frente al Banco sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el envío de un correo electrónico a privacidad@gruposantander.es o por correo postal dirigiéndose a Juan Ignacio Luca de Tena 11 - 13, 28027 Madrid.

La información detallada sobre protección de datos se puede consultar en el Aviso Legal de la página web de Santander: www.bancosantander.es.